



Asamblea General

Distr. general
21 de marzo de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

17º período de sesiones

Temas 2 y 3 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina
del Alto Comisionado y del Secretario General**

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

Informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos sobre la cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales*

Resumen

Este informe se presenta de conformidad con la resolución 14/13 del Consejo de Derechos Humanos. En él se describen las actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales en relación con los derechos económicos, sociales y culturales. También se informa sobre las actividades del ACNUDH relacionadas con la asistencia y la cooperación técnica prestadas por los Estados, los organismos y entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas.

* Todas las referencias a Kosovo se entenderán en el contexto de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad, y no prejuzgan de la condición de Kosovo.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–2	3
II. Actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	3–44	3
A. Liderazgo en materia de derechos humanos	3–18	3
B. Colaboración con los países y presencia sobre el terreno	19–33	7
C. Cooperación con la sociedad civil y los organismos de las Naciones Unidas	34–41	12
D. Labor realizada con los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas	42–44	13
III. Actividades de los órganos de tratados	45–49	14
A. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	45–46	14
B. Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	47–48	15
C. Comité contra la Tortura	49	15
IV. Actividades de los procedimientos especiales	50–61	15
V. Conclusiones y recomendaciones	62–67	18

I. Introducción

1. En su resolución 14/13, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos que presentara al Consejo un informe anual sobre la cuestión de la efectividad, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales. El presente informe hace referencia a las actividades relacionadas con la promoción y protección de esos derechos, y se centra especialmente en las actividades de los órganos de tratados de las Naciones Unidas, los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH). El informe incluye algunos ejemplos de las actividades realizadas por el ACNUDH en la sede y sobre el terreno en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales.

2. El año que se examina fue testigo de un acontecimiento importante en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales. El 28 de julio de 2010 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó una resolución en la que reconoció que el **derecho al agua y el saneamiento** era un derecho humano. El 30 de septiembre de 2010 el Consejo de Derechos Humanos aprobó unánimemente una resolución en la que se afirmaba "que el derecho humano al agua potable y el saneamiento se deriva del derecho a un nivel de vida adecuado y está indisolublemente asociado al derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, así como al derecho a la vida y la dignidad humana", fundamentando así ese derecho en el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En noviembre de 2010, en su 45º período de sesiones, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptó una Declaración sobre el derecho humano al saneamiento, en la que destacó la necesidad de que los Estados partes reconocieran plenamente ese derecho. Además de apoyar la labor de la Experta independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento y las resoluciones antes mencionadas, en 2010, en colaboración con la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), el ACNUDH publicó un folleto informativo sobre el derecho al agua, a fin de dar a conocer el contenido de este derecho.

II. Actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

A. Liderazgo en materia de derechos humanos

3. El informe anual presentado al Consejo Económico y Social en 2010 por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos se centró en los derechos económicos, sociales y culturales de los **migrantes** en los países de acogida (E/2010/89). Tomando como base los instrumentos internacionales y la labor de los órganos de tratados y de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, así como la jurisprudencia internacional y regional, el informe puso de relieve las obligaciones de los Estados respecto de los derechos humanos de todos los migrantes, incluidos los migrantes irregulares.

4. Durante su mandato en la Presidencia del Grupo Mundial sobre Migración (GMM), en el segundo semestre de 2010, el ACNUDH promovió y puso en práctica un enfoque de la migración basado en los derechos humanos, tanto dentro del sistema de las Naciones Unidas como fuera de él, contribuyendo de este modo a lograr una mayor respuesta de la comunidad internacional con respecto a los derechos de los migrantes. El 30 de septiembre de 2010, los máximos responsables del GMM adoptaron una trascendental declaración

conjunta sobre los derechos humanos de los migrantes irregulares, en la que subrayaron el principio de no discriminación y las obligaciones de los Estados de respetar, proteger y hacer realidad, entre otros, los derechos económicos, sociales y culturales que asistían a los migrantes en virtud del derecho internacional, incluidos los derechos al disfrute del más alto nivel posible de salud, a una alimentación adecuada, a una vivienda adecuada y a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo.

5. Asimismo, el ACNUDH llevó a cabo y presentó al Comité de Derechos Humanos un estudio sobre los derechos de los niños migrantes, incluidos sus derechos a la salud, la educación, una vivienda adecuada y la reunificación familiar. En marzo de 2010, el ACNUDH apoyó la celebración de la Consulta Mundial sobre Salud de los Migrantes, organizada en Madrid por la OMS y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), y participó en ella.

6. En relación con la **crisis alimentaria**, el ACNUDH participó activamente en el Equipo de Tareas de Alto Nivel del Secretario General sobre la crisis mundial de la seguridad alimentaria. En particular, contribuyó a actualizar el Marco Amplio para la Acción, como plataforma estratégica común de los organismos de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales y la Organización Mundial del Comercio (OMC). En el Marco Amplio para la Acción actualizado se considera que el derecho a la salud y el enfoque basado en los derechos humanos son puntos de partida estratégicos para abordar los problemas de la seguridad alimentaria y la nutrición a nivel mundial. Los aspectos de derechos humanos están integrados como cuestiones intersectoriales en todas las recomendaciones formuladas en el Marco.

7. El ACNUDH continuó promoviendo la utilización de **indicadores** para reforzar las políticas de derechos humanos y los sistemas de vigilancia de los derechos económicos, sociales y culturales a nivel nacional, regional e internacional. Con motivo de la celebración por primera vez del Día Mundial de la Estadística, el 20 diciembre de 2010, la Alta Comisionada destacó que los datos permitían aumentar la eficacia de la promoción, la vigilancia y la aplicación de las normas de derechos humanos, y señaló que el marco elaborado por el ACNUDH¹ ponía a disposición de los Estados datos exactos y actualizados para ayudarlos a evaluar sus progresos en la aplicación de los derechos humanos y en la creación de capacidad conexa.

8. Sobre la base de esta metodología, que fue aprobada por los órganos de tratados en 2008, las presencias sobre el terreno en el **Ecuador, México y Nepal** han seguido trabajando a fin de reforzar la capacidad de las autoridades nacionales para elaborar los indicadores que se utilizarán para vigilar el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales. Por ejemplo, en México, el ACNUDH, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos han avanzado notablemente en la elaboración de indicadores, especialmente para los derechos a la salud y la educación. Los indicadores del derecho a la salud se sometieron a un proceso de validación en que participaron más de 70 expertos, incluidas instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y comisiones locales de derechos humanos, lo que contribuyó a mejorar los indicadores y a hacer posible una vigilancia más sistemática del ejercicio de ese derecho. En Nepal, el ACNUDH continuó ayudando al Gobierno, las instituciones de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil del país a identificar y contextualizar los indicadores para la vigilancia de los derechos económicos, sociales y culturales. Uno de los resultados de esta labor fue la incorporación de los indicadores de los derechos humanos en el Plan Nacional de Acción para los Derechos Humanos, en el que se resumen los planes y prioridades del Gobierno para el período 2010-2012 en diversas esferas, como la salud, la educación, la administración de justicia y la construcción

¹ Descrito en el documento HRI/MC/2008/3.

institucional, y se estudian programas específicos para los grupos marginados y vulnerables. En el Ecuador, el ACNUDH, el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, el Instituto Nacional de Estadística y Censos, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, la Defensoría del Pueblo y organismos de las Naciones Unidas participaron en la elaboración de un plan nacional encaminado a impulsar la utilización de indicadores, a fin de promover y vigilar el ejercicio de los derechos humanos, incluidos los derechos económicos, sociales y culturales.

9. Habida cuenta de que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales había solicitado a los Estados partes que determinaran los indicadores estadísticos y las bases nacionales de referencia correspondientes a cada derecho establecido en el Pacto, el ACNUDH organizó talleres de capacitación sobre el marco conceptual y metodológico de los indicadores elaborados con los órganos de tratados a solicitud de partes interesadas nacionales, como los gobiernos, las organizaciones de derechos humanos y los equipos de las Naciones Unidas en los países. El ACNUDH prestó asistencia técnica sobre los indicadores de derechos humanos también a otros países, entre ellos **Guatemala, Kenya y el Reino Unido**. Asimismo, comenzó a elaborar herramientas prácticas para contribuir a la difusión y puesta en funcionamiento del marco adoptado. Una reunión de expertos organizada por el ACNUDH en junio de 2010, en la que participaron miembros del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de otros órganos de tratados, contribuyó a validar el proyecto preliminar de una guía práctica sobre la metodología para elaborar indicadores. La metodología del ACNUDH para la elaboración de indicadores de derechos humanos ayudó también a preparar el Marco Amplio para la Acción del Equipo de Tareas de Alto Nivel sobre la Crisis Mundial de la Seguridad Alimentaria, que proporcionó indicadores ilustrativos para aquilatar, vigilar y evaluar situaciones relacionadas con la seguridad alimentaria y nutricional.

10. En cumplimiento de la resolución 11/8 del Consejo de Derechos Humanos, el ACNUDH preparó un estudio temático sobre la **mortalidad y morbilidad materna prevenible** y los derechos humanos (A/HRC/14/39), que se examinó en una mesa redonda celebrada el 14 de junio de 2010. Durante el debate, 108 países emitieron una declaración conjunta en la que solicitaron a la Alta Comisionada que presentara el estudio a la Reunión Plenaria de Alto Nivel sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), a fin de demostrar la necesidad de integrar una perspectiva de derechos humanos en el proceso de consecución de todos los ODM, en particular del Objetivo 5, relativo a la salud materna. El 30 de septiembre de 2010 el Consejo aprobó por consenso una resolución en la que acogía con beneplácito el informe del ACNUDH y le solicitaba que preparara una recopilación analítica de prácticas buenas y eficaces para prevenir la mortalidad y morbilidad maternas. La solicitud, que apoyaron 96 copatrocinadores, puso de manifiesto la creciente sensibilización de la comunidad internacional ante un problema que anteriormente no se incluía en el ámbito de los derechos humanos.

11. El año 2010 marcó un hito importante en el proceso de consecución de los **Objetivos de Desarrollo del Milenio**, que están estrechamente ligados y contribuyen al ejercicio progresivo de los derechos humanos, incluidos los derechos económicos, sociales y culturales. El ACNUDH hizo una aportación sustantiva a la Reunión Plenaria de Alto Nivel sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio de la Asamblea General (la Cumbre sobre los ODM), abogando por que se diera más prominencia a los derechos humanos en las deliberaciones y en el documento final de la Cumbre y promoviendo una mayor comprensión de los nexos entre los derechos humanos y el desarrollo. Como parte de su estrategia de comunicación, las Naciones Unidas y el ACNUDH han elaborado recursos de comunicación complementarios e interrelacionados, con inclusión de sitios web². En agosto

² Por ejemplo, <http://www.un.org/en/mdg/summit2010/> y <http://www.ohchr.org/EN/Issues/MDG/Pages/MDGIndex.aspx>.

de 2010, el artículo de la Alta Comisionada titulado "ODM: el tiempo se agota", dedicado a los derechos humanos y los Objetivos de Desarrollo del Milenio, se publicó en 16 medios de comunicación de 13 países y en 8 idiomas. Iniciativas como esta, en las que se explican de forma detallada y concreta los compromisos de derechos humanos y se ofrecen ejemplos de cómo hacerlos realidad, han logrado que los jefes de Estado reconozcan la importancia vital de los derechos humanos para la consecución de los ODM. Esos compromisos ponen de manifiesto las implicaciones prácticas de los principios fundamentales de los derechos humanos, como la igualdad, la no discriminación, la participación, la rendición de cuentas y la transparencia, tanto en las estrategias nacionales de desarrollo como en la cooperación internacional para el desarrollo. Además, en el Documento Final de la Cumbre sobre los ODM se mencionó más explícitamente la alineación de las metas de los ODM con conjuntos específicos de normas de derechos humanos, como requisito para formular y poner en práctica estrategias de desarrollo más integrales que tengan en cuenta los derechos humanos.

12. El 20 de octubre de 2010, la Alta Comisionada pronunció ante el sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General una declaración en la que se refirió, entre otras cosas, a la quiebra financiera, la recesión económica y la Cumbre sobre los ODM. En relación con esta última, señaló que su Documento Final constituía un marco para superar las carencias que se derivaban invariablemente de los abusos contra los derechos humanos, incluidas las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales.

13. En el período que se examina, el ACNUDH siguió determinando los ámbitos que requerían un análisis más profundo desde el punto de vista de los derechos humanos. Organizó una primera consulta (Ginebra, 29 de noviembre a 1º de diciembre de 2010) para examinar los problemas de las **tierras** —un nuevo motivo de preocupación— desde la perspectiva de los derechos humanos y obtener elementos para la labor de la Oficina. Con frecuencia, la discriminación, las desigualdades y la pobreza guardan una estrecha relación con problemas de tierras y tienen fuertes repercusiones sobre un gran número de derechos humanos, muchos de los cuales son derechos económicos, sociales y culturales, así como sobre la situación de numerosos grupos marginados, como las mujeres, los pueblos indígenas, las minorías, los desplazados internos y los pobres de las zonas urbanas y rurales.

14. En 2010 el ACNUDH intensificó sus investigaciones y su labor de promoción estratégica en el marco del sistema de las Naciones Unidas y con partes interesadas externas, a fin de hacer patente la crítica situación de los derechos humanos de las **personas de edad**. El ACNUDH organizó conjuntamente con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (DAES) de las Naciones Unidas una reunión de un grupo de expertos (Ginebra, 25 y 26 de mayo de 2010) y contribuyó a la elaboración del informe del Secretario General titulado "Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento" (A/65/157), en el que se ofreció un análisis exhaustivo de la situación social, el bienestar, el desarrollo y los derechos de las personas de edad en todo el mundo. El ACNUDH hizo también su aporte a la elaboración de dos documentos clave relacionados con los derechos económicos, sociales y culturales de las personas de edad, a saber, el informe sobre las pensiones sociales y las personas de edad (A/HRC/14/31), presentado al Consejo de Derechos Humanos por la Experta independiente encargada de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza, y la Recomendación general Nº 27 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos, aprobada en octubre de 2010.

15. En diciembre de 2010 la Asamblea General aprobó la resolución 65/182, en virtud de la cual se estableció un grupo de trabajo de composición abierta con el propósito de aumentar la protección de los derechos humanos de las personas de edad examinando el marco internacional vigente y determinando sus posibles deficiencias y la mejor forma de

subsanaslas, incluso mediante el estudio, cuando correspondiera, de la viabilidad de nuevos instrumentos y medidas.

16. El ACNUDH continuó impartiendo diversos cursos de capacitación sobre los derechos económicos, sociales y culturales, y ofreció a su personal de todas las regiones y presencias sobre el terreno, incluida la sede, un curso piloto sobre estrategias y conocimientos para la fiscalización y protección de los derechos económicos, sociales y culturales. Este curso pasará a ser un componente regular de las posibilidades de aprendizaje y formación que se ofrecen al personal y las partes interesadas en el marco del programa de capacitación basado en el Manual de capacitación para la fiscalización de los derechos humanos del ACNUDH. La vigilancia presupuestaria es particularmente útil para supervisar el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales en relación con el aprovechamiento óptimo de los recursos disponibles. Por lo tanto, el ACNUDH, en cooperación con el Programa Internacional de Pasantías en Derechos Humanos, publicó un módulo de capacitación y una guía sobre los derechos humanos y la vigilancia presupuestaria dirigida a los Estados miembros y otros asociados nacionales, y ha capacitado a 28 funcionarios de la Oficina para apoyar actividades de seguimiento a nivel regional y nacional.

17. El ACNUDH sigue priorizando el desarrollo, la publicación y la difusión de medios y materiales para dar a conocer mejor los derechos económicos, sociales y culturales. En 2010, publicó folletos informativos sobre varias cuestiones, incluido el derecho a una alimentación adecuada, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Se continúa publicando el Boletín del ACNUDH sobre derechos económicos, sociales y culturales para circulación interna, y en octubre de 2010 se inició su distribución pública. El Boletín, que se publica cada dos meses, es una herramienta de información en la que se resumen los acontecimientos, documentos, instrumentos y elementos de jurisprudencia más importantes sobre los derechos económicos, sociales y culturales en todo el mundo.

18. Asimismo, el ACNUDH ha utilizado la información pública para promover los derechos económicos, sociales y culturales en todo el mundo e informar a grupos específicos sobre sus derechos. En 2010 publicó 49 comunicados de prensa y 37 reportajes relacionados con los derechos económicos sociales y culturales, organizó sesiones informativas para los medios de comunicación, y ofreció entrevistas y conferencias de prensa, entre otras cosas, para presentar los informes de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales a la Asamblea General de las Naciones Unidas.

B. Colaboración con los países y presencia sobre el terreno

19. En 2010, el ACNUDH continuó reforzando sus iniciativas para lograr una mayor colaboración con los países mediante actividades de sensibilización y seguimiento, investigación de cuestiones específicas, cooperación técnica y asistencia, colaboración con varias partes interesadas y mayor despliegue de personal de derechos humanos en los países, oficinas regionales y misiones de paz. El personal técnico encargado de los derechos económicos, sociales y culturales en la sede efectuó en 2010 más de 20 misiones para ofrecer a gobiernos, parlamentos, equipos de las Naciones Unidas en los países, presencias sobre el terreno y la sociedad civil asistencia y apoyo en relación con derechos tales como el derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, el derecho a una vivienda adecuada y a una alimentación adecuada y el derecho a la educación, así como respecto de la protección legal y la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales. En las secciones que figuran a continuación se ofrece una relación no exhaustiva de las actividades realizadas por las presencias del ACNUDH en todo el mundo.

20. En **Moldova**, el asesor de derechos humanos del ACNUDH prestó asistencia al Gobierno para la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad en septiembre de 2010, y sigue cooperando con el Ministerio del Trabajo, la Protección Social y la Familia, el Ministerio de Salud y la Cancillería del Estado para apoyar la aplicación de la Convención. En marzo de 2010 el ACNUDH ayudó al Ministerio de Salud a establecer un Grupo de Trabajo sobre salud y derechos humanos, encargado de examinar el cumplimiento de las obligaciones de derechos humanos en la legislación, la política y la práctica en el campo de la salud. Posteriormente se crearon subgrupos sobre VIH/SIDA, tuberculosis, salud sexual y reproductiva y salud mental. En 2010 se revisaron diversas reglamentaciones en este campo, incluidas las relativas a la detención de personas con tuberculosis y al acceso a los datos personales de las personas que viven con el VIH/SIDA. Asimismo, el ACNUDH proporcionó al Tribunal Supremo la orientación pertinente sobre el derecho internacional en relación con la práctica de imponer pruebas de detección del VIH obligatorias a los extranjeros como justificación para denegarles el permiso de residencia. La resolución emitida por el Tribunal Supremo en diciembre de 2010 allanó el camino para la reforma jurídica en este ámbito. Además, el ACNUDH prestó asistencia al Gobierno en la preparación de una ley amplia contra la discriminación, ofreció asesoramiento en la elaboración de un proyecto de Código de Educación, y colaboró con la Oficina de Relaciones Interétnicas en la preparación de un nuevo plan de acción sobre la inclusión de los romaníes. Durante el período, el asesor de derechos humanos cooperó también con la sociedad civil y las instituciones nacionales de derechos humanos de Moldova, así como con el equipo de las Naciones Unidas en el país, a fin de dar a conocer mejor los derechos económicos, sociales y culturales mediante la organización de sesiones de capacitación sobre el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y los procesos de vigilancia del cumplimiento del tratado.

21. En mayo de 2010 el asesor de derechos humanos del ACNUDH en **Serbia**, en colaboración con el Ministerio de Derechos Humanos y de las Minorías, y con el apoyo del grupo temático sobre los romaníes de las Naciones Unidas y la sede del ACNUDH en Ginebra, organizó dos talleres sobre el derecho a una vivienda adecuada y la naturaleza de la obligación del Estado a nivel local y nacional. Los talleres se celebraron en Belgrado los días 19 y 20 de mayo de 2010 y contaron con la participación de los representantes de seis gobiernos autónomos locales (Kragujevac, Kraljevo, Nis, Vranje, Leskovac y Novi Sad) y de diversas instituciones nacionales, entre ellas los ministerios competentes, la Oficina del Ombudsman, la Empresa pública de obras viales de Serbia y el equipo nacional de la estrategia de lucha contra la pobreza, así como de representantes de la ciudad de Belgrado.

22. En un curso de capacitación para 50 funcionarios gubernamentales encargados de la formulación y aplicación de políticas sobre derechos humanos, la presencia del ACNUDH sobre el terreno en **Kosovo**³ presentó el marco de indicadores de derechos humanos del ACNUDH, en particular los relacionados con los derechos económicos, sociales y culturales, y abogó por una aplicación más eficaz de la Ley contra la discriminación en ese contexto. Entre 2005 y 2010 la presencia sobre el terreno supervisó los casos de aproximadamente 700 desplazados internos romaníes, ashkalíes y egipcios en la parte septentrional de Kosovo que habían contraído saturnismo, abogó por su reubicación en lugares más seguros y apoyó a los titulares de mandatos de procedimientos especiales en la vigilancia de la situación. En octubre de 2010 finalizó con éxito la reubicación de estas personas, gracias a medidas conjuntas o independientes de organismos de las Naciones Unidas, la administración provisional de las Naciones Unidas en Kosovo, instituciones locales, la Comisión Europea y donantes bilaterales.

³ Véase la referencia de la página 1.

23. La **Oficina Regional del ACNUDH para el Asia Central** tradujo a los idiomas nacionales varios instrumentos y herramientas internacionales de derechos humanos, entre ellos el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y los Principios Básicos y Directrices sobre los desalojos y el desplazamiento generados por el desarrollo. Los documentos traducidos se imprimieron para su posterior distribución a organismos gubernamentales, jueces, organizaciones no gubernamentales (ONG), universidades y organismos de las Naciones Unidas.

24. El ACNUDH siguió creando conciencia en la **Federación de Rusia** mediante la reimpresión y distribución de publicaciones relacionadas con los derechos económicos, sociales y culturales, el copatrocinio de actividades de promoción de los derechos humanos y la celebración de debates con los defensores del pueblo. En Moscú, el ACNUDH participó en la celebración del Día Mundial del Hábitat con una disertación sobre el derecho a una vivienda adecuada.

25. En 2010 la **Oficina Regional del ACNUDH para el Pacífico** amplió sus actividades relativas a los derechos humanos y el comercio, y contribuyó a dar a conocer mejor en la región del Pacífico el nexo existente entre los derechos humanos y el comercio, con sus repercusiones sobre varios derechos económicos, sociales y culturales. Asimismo, la Oficina Regional ayudó a los equipos de las Naciones Unidas en Fiji y Samoa a elaborar y llevar a la práctica una estrategia de derechos humanos con 14 gobiernos de la región. La Oficina Regional coordinó la finalización de una estrategia de derechos humanos preparada por el Equipo de las Naciones Unidas en uno de los países, que se aprobó en enero de 2010. Ambas estrategias incluían la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales. Como fruto de ello se cursaron invitaciones oficiales a varios titulares de mandatos de procedimientos especiales. La Oficina Regional apoyó también el establecimiento del Grupo de Protección Humanitaria del Pacífico, y ha trabajado activamente para aumentar el número de sus miembros. Junto con sus asociados, la Oficina Regional impartió capacitación sobre protección en situaciones de emergencia en tres países y apoyó la integración de los derechos humanos en los planes de cuatro países. La Oficina Regional respaldó la creación de grupos de trabajo sobre protección de los derechos humanos en Samoa y Fiji, abogó por las personas que se encontraban en situaciones de desplazamiento prolongado en las Islas Salomón y Papua Nueva Guinea, y en 2011 publicará el informe sobre un estudio piloto titulado "Human rights monitoring of persons internally displaced by the 2009 tsunami in Samoa" (Vigilancia de los derechos humanos de los desplazados internos por el *tsunami* de 2009 en Samoa).

26. En julio de 2010 el ACNUDH llevó a cabo en **Papua Nueva Guinea**, en las ciudades de Port Moresby, Goroka, Madang y Lae, una misión de evaluación sobre el derecho a una vivienda adecuada. El equipo de la misión, integrado por el representante regional para el Pacífico, el asesor de derechos humanos en Papua Nueva Guinea y un experto en el derecho a una vivienda de la sede, sostuvo consultas con los funcionarios competentes del Gobierno a nivel nacional y local, así como con organizaciones de la sociedad civil. En cada una de las ciudades mencionadas se celebraron talleres para concienciar a las partes interesadas respecto de las normas internacionales sobre el derecho a una vivienda adecuada, prestando particular atención al problema de los desalojos forzosos. La misión visitó asentamientos en todas las ciudades para entrevistarse con las víctimas de desalojos forzosos y las personas que vivían en asentamientos irregulares. Las conclusiones se presentaron al equipo de las Naciones Unidas en el país, que desde entonces ha intensificado el diálogo sobre esta cuestión con el Gobierno. Se está terminando de elaborar un informe que incluye una propuesta de programación relativa a los desalojos forzosos y el derecho a una vivienda adecuada a partir de 2011. En diciembre de 2010, el asesor de derechos humanos participó activamente en la organización de un festival de cine y de debates sobre, entre otras cosas, los derechos económicos, sociales y

culturales y el derecho a una vivienda adecuada. Gran parte de las personas que asistieron al festival eran habitantes de asentamientos irregulares.

27. **Timor-Leste** está terminando de elaborar su plan nacional de desarrollo estratégico para los próximos diez años, tras haber celebrado consultas en todos los subdistritos, y ha establecido prioridades nacionales en consonancia con el compromiso del Gobierno de promover los ODM, prestando atención prioritaria a los derechos económicos y sociales, en particular a la erradicación de la pobreza, la seguridad alimentaria, la vivienda, el agua y el saneamiento, y el empleo. En noviembre de 2010, durante una actividad dedicada a celebrar el Día Universal del Niño, financiada por el ACNUDH, el derecho a la alimentación fue objeto de un intenso debate entre los representantes de los Ministerios de Salud, Educación y Solidaridad Social y un parlamentario, entre otros. En noviembre de 2010, la Sección de Derechos Humanos y Justicia de Transición de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste (UNMIT) concluyó un estudio sobre los problemas con que tropiezan los 16 Coordinadores de Salud Mental del Ministerio de Salud existentes en el país, quienes han informado de que deben atender a más de 3.000 personas con enfermedades mentales en toda la nación. Los problemas principales mencionados por los Coordinadores son la falta de formación especializada y de información, el déficit de recursos humanos, la falta de acceso a médicos especializados en los distritos, la carencia de transporte y equipos de comunicación esenciales, la escasez de medicamentos y la objeción de las familias a recibir tratamiento médico moderno en lugar del tratamiento tradicional.

28. El Parlamento Nacional de Timor-Leste celebró el Día Internacional de los Derechos Humanos con un período de sesiones extraordinario dedicado a los derechos económicos, sociales y culturales, durante el cual diversos oradores, entre ellos el Presidente de la República, el Presidente del Parlamento y líderes de partidos políticos subrayaron la importancia de la realización de los derechos económicos, sociales y culturales. En el período que abarca el informe, la Sección de Derechos Humanos y Justicia de Transición de la UNMIT proporcionó a siete organizaciones y redes de la sociedad civil del país microdonaciones provenientes del proyecto de cooperación técnica del ACNUDH, a fin de que evaluaran los derechos a la educación, la salud, una vivienda adecuada y la alimentación. Como resultado de esta iniciativa, las ONG elaboraron informes que están sirviendo de base para propugnar esos derechos ante el Gobierno a nivel local y nacional. Asimismo, la Sección emprendió un proyecto piloto sobre derechos económicos, sociales y culturales en una aldea remota del distrito de Bobonaro, a fin de preparar mejor a la comunidad para reclamar sus derechos y aumentar la capacidad de los responsables para hacerlos realidad. La comunidad, que participó en todas las etapas del proyecto, definió sus prioridades, y se han iniciado obras para mejorar el saneamiento en la aldea. El proyecto se extenderá hasta mediados de 2011.

29. El 30 de marzo de 2010, el ACNUDH publicó un informe basado en una investigación de campo, titulado *"The Human Rights Dimension of Poverty in Afghanistan"* (La dimensión de derechos humanos de la pobreza en el **Afganistán**). En el informe se destaca la importancia de integrar las preocupaciones de derechos humanos, como las relacionadas con el derecho a la alimentación, la salud, una vivienda adecuada y la educación, entre otros, en las políticas y estrategias de reducción de la pobreza del Afganistán, a fin de hacer frente a las causas básicas de la pobreza. Para dar seguimiento al informe, el ACNUDH y la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA) están llevando a cabo una amplia investigación del derecho a la salud en las políticas y los programas del sector sanitario, centrándose en los principios de derechos humanos, como la igualdad y la no discriminación.

30. En 2010, la Oficina del ACNUDH en **Nepal**, en cooperación con la Comisión Nacional de Derechos Humanos, organizó tres importantes talleres sobre la vigilancia de los derechos económicos, sociales y culturales para funcionarios gubernamentales locales,

organizaciones de la sociedad civil y grupos comunitarios. Como resultado de los talleres, en varios distritos se han creado redes locales para vigilar las violaciones de esos derechos. Mediante la transmisión de aportaciones y observaciones al Comité de Derechos Fundamentales y Principios Rectores de la Asamblea Constituyente, la Oficina del ACNUDH en Nepal también promovió una mayor protección de los derechos económicos, sociales y culturales en la nueva Constitución. Asimismo, continuó vigilando los desalojos forzosos de las personas sin tierra en la región del extremo occidental del país, y el proceso de liberación y rehabilitación de los *haliyas* (agricultores que trabajan en condiciones de servidumbre) y las *kamlaris* (niñas trabajadoras en condiciones de servidumbre), mediante una labor de promoción ante el Gobierno; además, siguió apoyando a las ONG locales en sus esfuerzos por mejorar el acceso de esos grupos de personas a la justicia y a los servicios básicos. Un hecho positivo fue que el Gobierno terminó de elaborar las estadísticas nacionales oficiales sobre la población *haliya*, tras la encuesta realizada en 2009.

31. En mayo de 2010, la **Oficina Regional del ACNUDH para el África Occidental**, en cooperación con la Oficina Regional de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en el Sahel, organizó una conferencia regional de dos días sobre la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales, dirigida a parlamentarios, representantes de Estados, instituciones nacionales de derechos humanos, sindicatos y organizaciones de la sociedad civil de Burkina Faso, Cabo Verde, Mali y el Senegal. A modo de seguimiento de la conferencia, la Oficina Regional apoyó la publicación de folletos en que se explicaba el propósito del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y alentó a su ratificación, entre otras cosas, organizando seminarios nacionales como los que tuvieron lugar en Mali y Burkina Faso en diciembre de 2010. En octubre de 2010 el ACNUDH ofreció en el Senegal y Cabo Verde sesiones de capacitación sobre la preparación de informes relacionados con la aplicación del Pacto. Asimismo, organizó actividades de capacitación y sensibilización para sus funcionarios y para asociados externos en África Occidental, con vistas a ampliar los conocimientos sobre cuestiones clave que influyen en el acceso de la mujer a la justicia, a los derechos económicos, sociales y culturales, y a la participación en la adopción de decisiones. En Niamey (Níger) se organizó un taller de capacitación sobre los derechos humanos de las mujeres y la incorporación de la perspectiva de género, para 10 jefes de presencias sobre el terreno en África Occidental y 20 asociados de las Naciones Unidas y nacionales.

32. La Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en la **República Democrática del Congo** siguió vigilando las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales y la explotación ilegal de los recursos naturales, prestando atención particular al caso de las violaciones en masa de Walikale. También llevó a cabo actividades de capacitación sobre el tema dirigidas a agentes gubernamentales y no gubernamentales, entre ellas una mesa redonda con la Red parlamentaria para la protección y promoción de los derechos humanos, que tuvo lugar los días 25 y 26 de octubre de 2010. Además, la Oficina Conjunta, en colaboración con la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos, organizó un taller sobre los derechos económicos, sociales y culturales y la explotación de los recursos naturales en la República Democrática del Congo, que se celebró los días 17 y 18 de agosto de 2010. En el taller se dedicó especial atención a la relación entre la explotación de los recursos naturales y el conflicto en curso en la parte oriental del país. Se recomendó a la República Democrática del Congo que reforzara la lucha contra la impunidad y ratificara los protocolos de certificación del origen y seguimiento del rastro de los minerales.

33. La **Oficina Regional del ACNUDH para el Oriente Medio** continuó abogando por el derecho de los palestinos a trabajar en el Líbano mediante su participación en el Grupo de Trabajo integrado de las Naciones Unidas para las cuestiones palestinas y el Grupo de Trabajo sobre protección en el Líbano septentrional, y en el marco de su cooperación con el Comité para el empleo de los palestinos en el Líbano. En 2010 se dio un primer paso

positivo, cuando el Ministerio de Trabajo del Líbano decidió eximir a los refugiados palestinos de la aplicación de una ley que reservaba algunas profesiones únicamente a los ciudadanos libaneses.

C. Cooperación con la sociedad civil y los organismos de las Naciones Unidas

34. El ACNUDH mantuvo su estrecha asociación y colaboración con varios organismos de las Naciones Unidas, mecanismos regionales de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil que se ocupan de cuestiones relacionadas con la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales, los ODM y la reducción de la pobreza.

35. El ACNUDH participó como ponente en una audiencia temática de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre la discriminación contra las mujeres en el ejercicio de sus derechos económicos y sociales, celebrada el 23 de marzo de 2010. Además, los días 18 y 19 de octubre de 2010 el ACNUDH participó en una reunión de trabajo de la CIDH encaminada a explorar las formas de superar los obstáculos que limitan actualmente los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres en el continente americano.

36. El ACNUDH sigue colaborando con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a fin de integrar los derechos humanos en la cooperación para el desarrollo, y apoyando los esfuerzos de otras organizaciones por incorporar esos derechos en su labor. El ACNUDH participó en la publicación del manual del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) titulada "A Human Rights-Based Approach to Programming: Practical Information and Training Materials" (Un enfoque de la programación basado en los derechos humanos: información práctica y materiales de capacitación), que ofrece herramientas para vincular los principios y normas de derechos humanos con la programación en los ámbitos de la salud sexual y reproductiva, el género y los jóvenes, entre otros.

37. En 2010, el ACNUDH y la OMS reforzaron su asociación y establecieron nuevas esferas de cooperación mutua. Entre ellas figuran el Equipo de Tareas de tuberculosis y derechos humanos, copresidido por la OMS y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), en el que se ha incorporado el ACNUDH, y una mayor atención a las enfermedades no transmisibles desde la perspectiva de los derechos humanos. La OMS ofreció aportaciones técnicas y asesoramiento en relación con diversas cuestiones, como las pensiones sociales y las personas de edad, el informe de la Alta Comisionada sobre la mortalidad y morbilidad maternas, el informe presentado al Consejo de Derechos Humanos por el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, en el que se examinan la penalización del comportamiento y la orientación homosexual, el trabajo sexual y la transmisión del VIH (A/HRC/14/20), y la sesión de debate general sobre salud sexual y reproductiva del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El ACNUDH también hizo aportes sustantivos al manual de legislación sobre salud pública que elabora actualmente la OMS, a las consultas que llevó a cabo la OMS durante un año para formular una declaración interinstitucional⁴ sobre la selección prenatal según el sexo, y a diversos cursos de capacitación. Se elaboraron varias publicaciones conjuntas, entre ellas una hoja informativa sobre un enfoque de la salud basado en los derechos humanos, y el documento "Derechos humanos e igualdad de género en las estrategias del sector de la salud: Cómo evaluar la coherencia de las políticas", que se preparó en estrecha colaboración con el Organismo Sueco de Cooperación para el Desarrollo Internacional y está destinado principalmente a

⁴ Del ACNUDH, la OMS, ONU-Mujeres, el UNFPA y el UNICEF.

los equipos multidisciplinarios nacionales de planificadores de la salud, a los encargados de la formulación de políticas y a los profesionales dedicados a los derechos humanos.

38. El ACNUDH siguió cooperando estrechamente con el ONUSIDA y otros asociados en la preparación del informe del Secretario General sobre la protección de los derechos humanos en el contexto del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA), presentado de conformidad con la resolución 12/27 del Consejo de Derechos Humanos. En el informe se señalaron las lagunas en materia de protección y las preocupaciones relativas a los derechos humanos que requerían respuestas programáticas a fin de reducir las tasas de infección por el VIH y asegurar un acceso equitativo a los servicios para su tratamiento. Se destacó también la necesidad de empoderamiento de la comunidad y de una participación significativa en la adopción de decisiones de las personas que vivían con el VIH y las poblaciones afectadas. En cuanto a las esferas del desarrollo de la capacidad y la sensibilización, se distribuyó un Manual sobre el VIH y los Derechos Humanos a unas 35 instituciones nacionales de derechos humanos de Asia, América Latina, el Oriente Medio y África Central y Occidental, en el marco de una serie de talleres regionales organizados por el Instituto de Derechos Humanos de Dinamarca con el copatrocinio y el apoyo del ACNUDH, el ONUSIDA y el PNUD.

39. En septiembre de 2010, el ACNUDH y la FAO organizaron conjuntamente una mesa redonda sobre el derecho a la alimentación, como actividad paralela al 15º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. El debate tenía por objeto crear conciencia sobre las implicaciones prácticas de la realización del derecho a la alimentación a nivel de los países y dar a conocer las herramientas de que disponían las partes interesadas.

40. Con frecuencia los esfuerzos por hacer efectivos los derechos humanos y lograr el desarrollo han procedido en paralelo, de forma desarticulada y en ocasiones contradictoria, en oposición a la visión holística plasmada en la Declaración sobre el derecho al desarrollo de 1986 y en la Declaración del Milenio. Al mismo tiempo, desde el establecimiento del examen periódico universal, los equipos de las Naciones Unidas en los países y sus asociados nacionales han solicitado más apoyo para fortalecer la capacidad nacional. Por consiguiente, y de acuerdo con los compromisos adquiridos por los Estados Miembros en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 y en el Documento Final de la Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio 2010, el ACNUDH ha liderado una serie de esfuerzos interinstitucionales encaminados a establecer la nueva estructura del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a fin de integrar los derechos humanos en respuesta a la creciente necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas enfoque los derechos humanos de modo coherente y coordinado. Por lo tanto, en los próximos años, el ACNUDH, junto al PNUD y otros organismos de las Naciones Unidas, se esforzará por poner plenamente en marcha ese mecanismo y asegurar que sus prioridades y planes de trabajo se apliquen eficientemente a fin de obtener mejores resultados. Ese esfuerzo incluirá, entre otras cosas, el apoyo necesario a los coordinadores residentes y los equipos de las Naciones Unidas en los países.

41. El ACNUDH participa en la iniciativa Global Pulse del Secretario General, que, a raíz de las recientes crisis de los alimentos, los combustibles y las finanzas, trata de establecer un sistema de vigilancia para seguir más de cerca los efectos de las crisis combinadas sobre las poblaciones vulnerables.

D. Labor realizada con los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas

42. De conformidad con la resolución 13/17 del Consejo de Derechos Humanos, el ACNUDH organizó el Foro Social de 2010, dedicado al cambio climático y los derechos

humanos, que se celebró del 4 al 6 de octubre de 2010. El Foro formuló recomendaciones relacionadas con el derecho a la vida y los derechos económicos, sociales y culturales, y con medidas e iniciativas para hacer frente a los efectos del cambio climático en el pleno disfrute de los derechos humanos a nivel local, nacional, regional e internacional.

43. En cumplimiento de la resolución 12/24 del Consejo de Derechos Humanos, el ACNUDH organizó una consulta de expertos que tuvo lugar en Ginebra el 11 de octubre de 2010 y se centró en los temas del acceso a los medicamentos como elemento fundamental del derecho a la salud, los nuevos problemas, los obstáculos que se oponen al acceso a los medicamentos, y las vías para avanzar. La consulta contribuyó a reunir las opiniones de los expertos sobre estas cuestiones, y puso de manifiesto la necesidad de lograr una mayor coherencia normativa entre las obligaciones de derechos humanos y otros ámbitos de la formulación de las políticas públicas, así como de fortalecer las alianzas mundiales para el desarrollo, la coordinación institucional y las medidas colectivas encaminadas a ampliar el acceso a los medicamentos.

44. En 2010, el ACNUDH continuó apoyando al Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos en el desempeño de su labor normativa sobre los derechos económicos, sociales y culturales. De conformidad con la resolución 6/10 del Consejo de Derechos Humanos, se elaboró un proyecto preliminar de declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos para someterlo a la consideración del Consejo en su 16º período de sesiones. Además, en cumplimiento de las resoluciones 8/13 y 12/7 del Consejo, el Comité Asesor formuló un conjunto de principios y directrices para eliminar la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares. El Consejo tomó nota con reconocimiento de los Principios y Directrices (resolución 15/10), y la Asamblea General alentó a los gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales e instituciones nacionales de derechos humanos a que los tuvieran debidamente en cuenta en la formulación y aplicación de sus políticas (resolución 65/215).

III. Actividades de los órganos de tratados

A. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

45. Al 7 de febrero de 2011, eran partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 160 Estados, con el mismo número de ratificaciones que en 2010. El 10 de diciembre de 2008, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que quedó abierto a la firma y a la ratificación el 24 de septiembre de 2009. Hasta el 7 de febrero de 2011 habían firmado el Protocolo 32 Estados, y 3 Estados lo habían ratificado.

46. En 2010, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales celebró dos sesiones y examinó la aplicación del Pacto en los diez Estados partes siguientes: Afganistán, Argelia, Colombia, Kazajstán, Mauricio, Países Bajos, República Dominicana, Sri Lanka, Suiza y Uruguay. El 15 de noviembre de 2010 el Comité celebró su día de debate general dedicado al derecho a la salud sexual y reproductiva, en el que se intercambiaron opiniones, y expertos y profesionales expusieron sus ideas sobre el tema. La Oficina en su conjunto apoyó la celebración del día de debate general, en el que participaron como ponentes expertos de las Naciones Unidas, la sociedad civil y la comunidad académica, e hicieron intervenciones numerosos participantes, que expusieron una gran variedad de opiniones sobre el tema.

B. Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

47. Hasta febrero de 2011 habían ratificado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad 98 Estados, y la habían firmado 147, mientras que su Protocolo Facultativo había sido firmado por 90 Estados y ratificado por 60. El rápido aumento del número de ratificaciones en 2010 impulsó la ampliación del Comité, que celebró sus segundas elecciones en septiembre de 2010, en Nueva York, y aumentó el número de sus miembros de 12 a 18.

48. La cuestión de la accesibilidad tiene repercusiones en muchos aspectos de los derechos económicos, sociales y culturales. El 7 de octubre de 2010, durante su cuarto período de sesiones, el Comité celebró un día de debate general dedicado a la accesibilidad, en el que Estados partes, organizaciones intergubernamentales, ONG, académicos y expertos presentaron ponencias por escrito y formularon declaraciones. Posteriormente el Comité estableció un Grupo de trabajo que a su debido tiempo redactará una observación general sobre la accesibilidad.

C. Comité contra la Tortura

49. En el contexto del examen de los informes de los Estados partes, el Comité contra la Tortura siguió ocupándose de la cuestión del disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales en relación con los derechos de las personas detenidas, incluidos los niños y las mujeres, así como con los derechos de las minorías, los pueblos indígenas, los trabajadores migrantes, los no ciudadanos, los solicitantes de asilo, las víctimas de la trata de personas, y otras personas o grupos que son vulnerables debido a la discriminación o la marginación y que se encuentran especialmente expuestos a la tortura o los malos tratos. El Comité reiteró que era obligación de los Estados partes facilitar el ejercicio de esos derechos y la protección de esas personas o poblaciones. Asimismo, reiteró la preocupación de que debido a factores económicos, sociales o culturales se viera afectado el derecho de las víctimas de tortura y otras formas de violencia, incluidas las mujeres y niñas, a presentar denuncias y a obtener una investigación pronta, exhaustiva e imparcial, así como a recibir reparación y una indemnización justa y adecuada que incluyera la rehabilitación y la reinserción social. El Comité recordó que los Estados partes deberían adoptar también medidas positivas para asegurar la protección de las personas o grupos mencionados.

IV. Actividades de los procedimientos especiales

50. En su informe anual al Consejo de Derechos Humanos, la Relatora Especial sobre una **vivienda adecuada** se centró en las repercusiones de los megaeventos, examinando el legado positivo y negativo de los grandes eventos deportivos internacionales, como los Juegos Olímpicos y la Copa Mundial de Fútbol, y el papel de los patrocinadores en el proceso de selección de las ciudades y los países anfitriones. La Relatora Especial presentó informes también sobre sus misiones a las Maldivas y a los Estados Unidos de América, así como sobre el seguimiento de las recomendaciones de sus anteriores visitas al Brasil, Camboya y Kenya. En 2010, la Relatora Especial visitó Croacia y Kazajstán; además realizó una visita al Banco Mundial para examinar cuestiones relacionadas con la reconstrucción de viviendas después de conflictos y desastres, las políticas en materia de viviendas, la titulación de tierras y los reasentamientos no voluntarios. El informe presentado por la Relatora Especial al sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General en octubre de 2010 estuvo dedicado a la migración y al derecho a una vivienda adecuada. Además, en el período que se examina la Relatora Especial dirigió un proyecto sobre la reconstrucción después de conflictos y desastres, a fin de evaluar las

estrategias de reconstrucción de viviendas en países afectados por desastres o conflictos en los últimos 10 ó 15 años.

51. En octubre de 2010, la Experta independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al **agua** potable y el **saneamiento** presentó a la Asamblea General una declaración sobre el modo en que los derechos relacionados con el agua y el saneamiento podían contribuir a la consecución de los ODM. El informe temático que la Experta independiente presentó al Consejo de Derechos Humanos en junio de 2010 se centró en la cuestión de los servicios no estatales de suministro de agua y saneamiento, en un intento de abordar el acalorado debate, en los círculos de entidades interesadas en el agua y el saneamiento, sobre la participación del sector privado en la prestación de esos servicios básicos, y sus efectos sobre los derechos humanos. En el informe se ofrece un análisis de la situación real de los servicios de agua y saneamiento, que trata en detalle las obligaciones de los Estados y las responsabilidades del sector privado.

52. En su primer informe al Consejo de Derechos Humanos, la Experta independiente en la esfera de los **derechos culturales** expuso sus opiniones preliminares sobre el marco conceptual y jurídico de su mandato y sus ideas iniciales sobre la interacción del principio de universalidad de los derechos humanos, el reconocimiento y la aplicación de los derechos culturales y el respeto de la diversidad cultural. Asimismo, seleccionó una lista de temas prioritarios para su programa de trabajo, en la que incluyó la cuestión de los derechos culturales, la globalización de los intercambios y de la información y los procesos de desarrollo, así como la participación en la vida cultural y el acceso y la contribución a ésta sin discriminación.

53. El Experto independiente sobre las consecuencias de la **deuda externa** y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales presentó al Consejo de Derechos Humanos en su 14º período de sesiones, en abril de 2010, un informe relativo a los fondos oportunistas y los derechos humanos. Antes de la publicación del informe, el Experto independiente formuló una declaración en que lamentaba que un tribunal británico hubiese ordenado a Liberia pagar a un fondo oportunista una deuda que databa de 1978. Las organizaciones de la sociedad civil del Reino Unido hicieron referencia a esa declaración en sus esfuerzos por promover la aprobación por el Parlamento del Reino Unido de la Ley de alivio de la deuda de los países en desarrollo, que prohíbe la especulación por fondos oportunistas. Asimismo, el Experto independiente presentó a la Asamblea General, en su sexagésimo quinto período de sesiones, un informe sobre el comercio internacional, la deuda y los derechos humanos, que advierte contra el enfoque del comercio y la deuda aplicado actualmente por la Organización Mundial del Comercio y las instituciones de Bretton Woods, pues no toma en consideración las obligaciones de derechos humanos de esas entidades y podría socavar el desarrollo humano en los países en desarrollo.

54. El Relator Especial sobre el derecho a la **alimentación** presentó a la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones, en agosto de 2010, un informe relativo al acceso a la tierra y el derecho a la alimentación, en el que examinó las amenazas que planteaba la creciente demanda de tierras, especialmente para los pueblos indígenas, los pequeños agricultores y grupos especiales como los pastores, los pequeños ganaderos y los pescadores. Dicho informe, al igual que el presentado por el Relator Especial al Consejo de Derechos Humanos en su 13º período de sesiones, titulado "Las adquisiciones o arrendamientos de tierras en gran escala: conjunto de principios mínimos y medidas para tener en cuenta los derechos humanos", responde a las nuevas preocupaciones relacionadas con los problemas de tierras y ofrece orientación desde la perspectiva del derecho a la alimentación.

55. El Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de **salud** física y mental presentó a la Asamblea General, en su sexagésimo quinto período de sesiones, en agosto de 2010, un informe sobre la fiscalización de drogas y el derecho a la salud, en el que se cuestionaban las actuales medidas internacionales de fiscalización de drogas, centradas en crear un mundo libre de drogas casi exclusivamente mediante la ejecución de la ley y sanciones penales. El Relator Especial sugirió que la aplicación de enfoques que redujeran los daños causados por el consumo de drogas, y la destipificación en algunos ámbitos relacionados con la lucha contra las drogas mejorarían la salud física y moral de sus consumidores y beneficiarían a la sociedad. Asimismo, el Relator Especial presentó al Consejo de Derechos Humanos, en su 14º período de sesiones, un informe centrado en el derecho a la salud y la penalización del comportamiento y la orientación homosexual, el trabajo sexual y la transmisión del VIH.

56. La Experta independiente encargada de la cuestión de los derechos humanos y la **extrema pobreza** continuó examinando las políticas públicas desarrolladas en el ámbito de la protección social. Su informe temático de 2010 al Consejo de Derechos Humanos se centró en las personas de edad, la pobreza y la importancia de la protección social. La Experta independiente destacó los fenómenos del envejecimiento y la necesidad de trazar estrategias para proteger de la pobreza a las personas de edad. En su informe a la Asamblea General abordó el aporte de la protección social a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, e indicó las características fundamentales de un planteamiento de la protección social que tuviera en cuenta las cuestiones de género. En septiembre de 2010, la Experta independiente presentó un informe relativo a los principios rectores sobre la extrema pobreza y los derechos humanos. En 2010, la Experta presentó informes acerca de su misión a Zambia, y de una misión a Bangladesh realizada junto con la Experta independiente sobre los derechos humanos y el acceso al agua potable y el saneamiento.

57. El Relator Especial sobre el derecho a la **educación** dedicó el informe anual presentado al Consejo de Derechos Humanos en su 14º período de sesiones a la cuestión del derecho a la educación de los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo. El informe tenía por objeto informar y ayudar a los gobiernos y partes interesadas en sus esfuerzos por abordar esas cuestiones y elaborar prácticas óptimas, con el fin de garantizar a los migrantes, refugiados y solicitantes de asilo el disfrute del derecho a la educación que hasta entonces no habían podido ejercer. En su informe presentado a la Asamblea General el Relator Especial trató la cuestión de la educación sexual, incluida la interdependencia de la sexualidad, la salud y la educación, así como su relación con otros derechos, desde la perspectiva del género y la diversidad. Asimismo, examinó el derecho a la educación sexual en el marco de las normas internacionales de derechos humanos. En el período que se examina el Relator Especial realizó una misión a México.

58. En su último informe al Consejo de Derechos Humanos, el Relator Especial sobre los efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y vertimiento de **productos y desechos tóxicos y peligrosos**, Okechukwu Ibeanu, examinó el ámbito del mandato en relación con las normas, las reglas y los principios elaborados en el marco del derecho ambiental para regular la producción y la gestión, de los productos y desechos peligrosos. A fin de ampliar y reforzar el mandato, el Relator Especial recomendó vigilar los efectos nocivos de los productos y desechos peligrosos durante todo su ciclo de vida, desde la producción hasta la eliminación, y elaborar un conjunto de directrices sobre los enfoques basados en los derechos humanos para la gestión adecuada de los productos y desechos peligrosos. En el 14º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos fue designado Relator Especial el Sr. Calin Georgescu.

59. La Experta independiente sobre **cuestiones de las minorías** dirigió los trabajos del tercer Foro sobre Cuestiones de las Minorías, celebrado los días 14 y 15 de diciembre de 2010, de conformidad con la resolución 6/15 del Consejo de Derechos Humanos. El Foro se

centró en el tema de las minorías y su participación efectiva en la vida económica, y abarcó cuestiones como los derechos a la tierra, la propiedad y la vivienda, el derecho al trabajo y la seguridad social, la consulta y participación efectivas de las minorías en los planes de desarrollo económico y la determinación de las asignaciones presupuestarias, los ODM, las estrategias nacionales de desarrollo, incluidos los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, y las medidas de acción afirmativa en el lugar de trabajo.

60. En junio de 2010 la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la **esclavitud**, incluidas sus causas y consecuencias organizó una consulta de expertos sobre la servidumbre doméstica, que aportó elementos para la elaboración del informe temático que la Relatora presentó al Consejo de Derechos Humanos en 2010. En el informe se describían las diversas formas de explotación económica de los trabajadores domésticos y se formulaban recomendaciones sobre la prevención de la servidumbre doméstica mediante la realización de los derechos económicos, sociales y culturales. La Relatora Especial hizo también aportes sustantivos al proyecto de Convenio de la OIT sobre el trabajo decente para los trabajadores domésticos. Formuló varias recomendaciones relativas a la no discriminación de los trabajadores domésticos por motivos de género, origen étnico, raza, color de la piel o casta. La Relatora Especial destacó también la necesidad de que los trabajadores domésticos tuvieran los mismos derechos y obligaciones que las personas empleadas en otros sectores.

61. El Relator Especial sobre los derechos humanos de los **migrantes** dedicó su informe anual al Consejo de Derechos Humanos a la cuestión del disfrute por los migrantes de los derechos al más alto nivel de salud y a una vivienda adecuada. El informe tenía por objeto informar y prestar asistencia a los gobiernos y partes interesadas en sus esfuerzos por hacer frente a esos problemas con eficacia, a fin de asegurarse de que los migrantes ejercieran esos derechos. El Relator Especial recordó el marco jurídico internacional aplicable y examinó los principales obstáculos con que tropezaban los migrantes en el disfrute de esos derechos, haciendo especial hincapié en la situación de las mujeres, las niñas y los niños migrantes. Asimismo, destacó una serie de buenas prácticas y formuló varias recomendaciones.

V. Conclusiones y recomendaciones

62. El panorama general descrito indica que la comunidad internacional es cada vez más consciente de la importancia de los derechos económicos, sociales y culturales, como ha quedado demostrado, en particular, por la reciente aprobación de resoluciones sobre el derecho al agua y al saneamiento, y el llamamiento a una mayor inclusión de los derechos humanos en los ODM hecho en el Documento Final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

63. Sin embargo, el año 2010 terminó trágicamente, en particular en el África Septentrional, donde una serie de autoinmolaciones pusieron de manifiesto la desesperación y frustración de muchas personas de todo el mundo ante la negación de sus derechos económicos, sociales y culturales, y de las libertades inherentes a esos derechos. Esas acciones y las consiguientes protestas sociales hacen patentes la indivisibilidad e interdependencia de los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales, y ponen de relieve que la libertad de expresión, la existencia de organizaciones de la sociedad civil independientes, el derecho a participar en la adopción de decisiones, la rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción son esenciales para el ejercicio de todos los derechos humanos. Por lo tanto, es de la máxima importancia que los Estados apliquen una serie de medidas, a saber:

64. Los Estados deberían hacer frente a las violaciones de los derechos humanos, incluidos los derechos económicos, sociales y culturales y, en particular, a las que están vinculadas con obligaciones de efecto inmediato de los Estados, como la discriminación en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales y los ataques contra los defensores de los derechos humanos.

65. Los Estados deberían adoptar medidas inmediatas y concretas a fin de crear marcos jurídicos y normativos para el ejercicio pleno de los derechos económicos, sociales y culturales, con una clara indicación de la distribución de las responsabilidades, los plazos de cumplimiento y los indicadores para medir los progresos, y la asignación del máximo de los recursos disponibles para la aplicación de las leyes, políticas y estrategias correspondientes.

66. Los Estados deberían poner fin a la desigualdad en el acceso a las vías de recurso y reforzar la protección jurídica de los derechos económicos, sociales y culturales mediante, entre otras cosas, su reconocimiento legal y el establecimiento de su justiciabilidad efectiva, el fortalecimiento de la capacidad del poder judicial y de otras instituciones, la creación de diversos mecanismos para hacer frente a los agravios relacionados con esos derechos, y la pronta ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

67. Los Estados deberían asegurar que los titulares de derechos sean consultados y participen en la formulación, aprobación, vigilancia y evaluación de las leyes y políticas relacionadas con la aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales, entre otras cosas, garantizando su libre participación en los procesos de debate y adopción de decisiones.
